



**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**

**RESOLUCIÓN No. 111**  
**Agosto 31 de 2016**

“Por la cual se reglamentan los criterios de calificación de las pruebas académicas en el Instituto de Educación y Pedagogía, en el marco de la Convocatoria del Programa de Semilleros Docentes”

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 del 8 de noviembre de 1995, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesoral en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 039 de julio 14 de 2014, actualizó la reglamentación sobre evaluación de méritos en los concursos públicos de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo;
2. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 011 del 31 de marzo de 2016, actualizó la reglamentación sobre el Programa de Semillero de Docentes – Universidad del Valle;
3. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 059 de junio 10 de 2016, reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante Concurso Público de Méritos para el Programa de Semilleros Docentes.
4. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 060 de junio 10 de 2016, convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de los candidatos a profesores de carrera de Tiempo Completo en el marco del Programa de Semilleros Docentes.
5. Que el Instituto de Educación y Pedagogía cuenta con un (1) cupo de Tiempo Completo para la Línea de desarrollo académico: Recreación y Educación Popular.
6. Que el artículo 12 de la Resolución 059 de junio 10 de 2016 del Consejo Académico establece que la evaluación y calificación de las pruebas académicas se reconocerán las especificidades de las Facultades y los Institutos Académicos, establecidas mediante Resolución del respectivo Consejo de Facultad o de Instituto Académico.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Definir los criterios para evaluar y calificar las Pruebas Académicas de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria para el Programa de Semillero de Docentes del Instituto de Educación y Pedagogía, con el fin de vincular a un (1) profesor tiempo completo para el Área de Educación Popular y Recreación en el marco del Programa de Semilleros Docentes.

**ARTICULO 2º.** La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 039 del 14 de julio de 2014 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3.** Para participar en la etapa de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar (artículo 12 de la Resolución 059 del 10 de julio de 2016 Consejo Académico).

- a) Una propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente, la cual debe contener como mínimo: Introducción, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.
- b) Una propuesta de investigación o de creación artística sobre un problema determinado en el área a la cual aplica
- c) Exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica(Escuela, Departamento, Área) de un tema del área respectiva del conocimiento

**ARTICULO 4º.** Calificación en la etapa de Pruebas Académicas:

- a. La propuesta de curso tiene un valor de 10 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: (cada ítem con un valor de 2 puntos).
  - Orden y claridad en la escritura de la propuesta del curso.
  - Coherencia entre la descripción, los contenidos y los aspectos metodológicos del curso.
  - Relación de la evaluación con los propósitos y contenidos del curso
  - Solvencia y actualidad de las Referencias bibliográficas con las que estructura el curso
  - Pertinencia del curso para los desarrollos de los Programas Académicos del área.

RESOLUCIÓN No. 111 - Consejo IEP  
Agosto 31 de 2016

-3-

b. La propuesta de investigación tiene un valor de 25 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Pertinencia del problema y los objetivos de la propuesta de investigación con los desarrollos del área. (7 puntos)
- Coherencia del marco teórico con respecto al problema planteado. (6 puntos)
- Desarrollo y pertinencia de la propuesta metodológica. (4 puntos)
- Bibliografía (solvencia y actualidad). (3 puntos)
- Nivel de escritura y coherencia interna de la propuesta. (5 puntos)

c. La Exposición Oral tiene un valor de 35 puntos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Dominio, capacidad crítica y de análisis del tema. (10 puntos)
- Competencia comunicativa expresada en el dominio del auditorio, manejo de los tiempos, orden la exposición, creatividad y apoyos audiovisuales. (10 puntos)
- Pertinencia de la exposición para los desarrollos del área. (15 puntos)

**PARÁGRAFO:** La exposición oral tendrá una duración de 30 minutos y una sesión de preguntas máximo de 20 minutos.

**ARTICULO 5º.** Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos de cada Facultad o Instituto de Académico, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo cincuenta y cinco (55) de los setenta (70) puntos establecidos en las pruebas académicas.

**PARAGRAFO 1:** En la entrevista, la Comisión de Evaluación de Méritos evaluará criterios que permitan medir aptitudes y actitudes de un buen docente universitario.

**PARAGRAFO 2:** El puntaje máximo asignable para la entrevista es de 10 puntos.

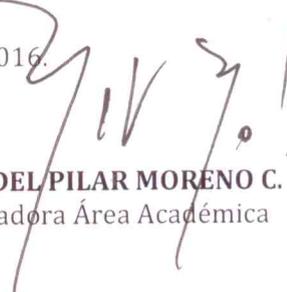
**ARTÍCULO 6º.** El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de setenta y cinco (75) puntos, resultado de la evaluación total de méritos (Hoja de Vida, Pruebas Académicas y Entrevista), según lo dispuesto en la Resolución 054 de Abril 10 de 2014 del Consejo Académico.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de agosto de 2016.



**RAFAEL RÍOS BELTRÁN**  
Director

  
**ROCÍO DEL PILAR MORENO C.**  
Coordinadora Área Académica